

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP			
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 9			
COMITÉ:	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL - CTGL NO. 12, CTGL OBSERVACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN TDR CAMIÓN TURBO, PIDAR, RESOLUCION 191 DE 2024			
FECHA DE REUNIÓN:	27	DICIEMBRE	2024	HORA: 8:10 A.M.

ACTA No. 12

OBJETIVO:	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL - CTGL NO. 12, CTGL OBSERVACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN TDR CAMIÓN TURBO, PIDAR, RESOLUCION 191 DE 2024.
PARTICIPANTES:	Jean Pierre Montoya Velasco – Director UTT. 9 Popayán. Julián González - Coordinador del PIDAR 191 y delegado de la Asociación Agroprocamsuárez Juan Pablo Garzón Gómez - Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva Diego Fernando Salamanca - Delegado Vicepresidencia Gestión Contractual Luis Fernando Tupaz Manquillo - Apoyo a la supervisión UTT.9 Amparo Hernández – Dirección de seguimiento y control. Diana Muñoz – Apoyo Jurídico UTT 9
ASISTENTES:	Jean Pierre Montoya Velasco – Director UTT. 9 Popayán. Julián González - Coordinador del PIDAR 191 y delegado de la Asociación Agroprocamsuárez Juan Pablo Garzón Gómez - Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva Diego Fernando Salamanca - Delegado Vicepresidencia Gestión Contractual Luis Fernando Tupaz Manquillo - Apoyo a la supervisión UTT.9 Amparo Hernández – Dirección de seguimiento y control. Diana Muñoz – Apoyo Jurídico UTT 9
ORDEN DEL DÍA: 1). Saludo y presentación de los asistentes. 2). Presentación de las observaciones al acta de evaluación.	
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

1). SALUDO Y PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.

El profesional Luis Fernando saluda a los asistentes, los cuales se relacionan al inicio de la reunión, proyecta la solicitud de delegación del señor Julián González para que asiste con voz y voto al comité y pide la aprobación al director, el cual indica que de acuerdo a la delegación realizada por el representante legal de la organización, hace la respectiva aprobación, solicita la presentación de cada uno y da paso al segundo punto del orden del día.

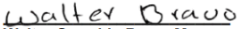
Suárez, Cauca. 26 de diciembre de 2024.

Cordial saludo.
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, UTT 9.

Ref.: **DELEGACIÓN**

Yo, **WALTER OSWALDO BRAVO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.061.705.056** en calidad de representante legal de la ASOCIACION AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ, CAUCA. Delego a **ANDRES JULIAN GONZALEZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.759.929, para que participe con VOZ Y VOTO en el comité técnico de gestión local CTGL "Dando alcance a las observaciones realizadas por los oferentes al TDR Camión turbo PIDAR 191", que se desarrollara el día veintisiete (27) de diciembre del presente año.

Gracias por la atención y colaboración prestada.


Walter Oswaldo Bravo Mosquera
Representante legal AGROPROCAMSUAEREZ
Contacto: 3106465608
Correo: walter77bravo@gmail.com

2). PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN.

El profesional Luis Fernando informa que el motivo de la citación a este Comité Técnico de Gestión Local es de dar respuesta a las observaciones realizadas al acta de evaluación del TDR de camión turbo, en ese orden de ideas, indica que el acta se publicó el día jueves 19 de diciembre de 2024 y de acuerdo al cronograma de publicación, este indica que se tiene dos días hábiles para presentar observaciones a dicha acta, para la cual los proponentes tenían hasta el día 23 de diciembre del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente Oscar Suarez, el día jueves 19 de diciembre a las 4:44 pm, indicar que por equivocación adjuntaron una póliza equivocada y en el correo indican que se considere tener en cuenta la póliza que adjuntan al correo con el soporte de pago, teniendo en cuenta que a ellos nunca les solicitaron subsanar dicho documento, para lo cual se le responde lo siguiente:

En primer lugar, la póliza de seriedad de la oferta, está dentro de las causales de rechazo en el TDR publicado y pasa a proyectar la respectiva pantalla:

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

Página 29 de 48

E informa que dentro del ítem R, indica lo siguiente:

- Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento

Por estar dentro de las causales de rechazo, es un documento que no es subsanable y por ese sentido no se solicitó la subsanación de la póliza así tal cual como se le solicito otros documentos a los otros proponentes, en ese sentido, por el incumplimiento del ítem r, del numeral 20, Causales de Rechazo, de entrada se rechaza la oferta del proponente.

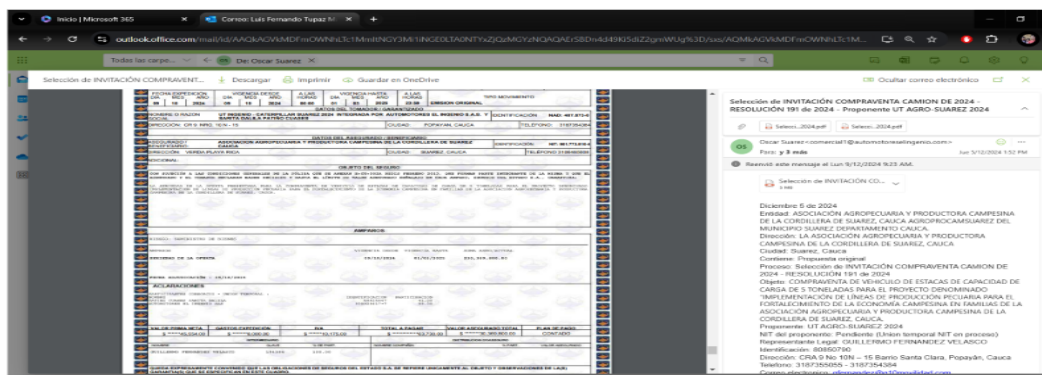
De igual forma, el apoyo a la supervisión informa que le envió un correo al proponente indicando lo anterior:

o del proceso Selección de INVITACIÓN COMPROVENTA CAMION DE 2024 - RESOLUCIÓN 191 de 2024

 POLIZA...SUAREZ.pdf  Selecci...2024.pdf

Revisando la trazabilidad de los correos enviados, me permito informar que solo tengo el correo enviado el día jueves 5 de diciembre de 2024 a la 1:52 pm y ese documento adjunto fue el que se evaluó respectivamente y teniendo en cuenta que, si enviaron otro correo fuera del tiempo establecido en el cronograma del proceso, este no se tendrá en cuenta ya que llega fuera del tiempo del cierre de la invitación.

Adjunto pantallazo del correo que nos llegó y el PDF con la propuesta que evaluamos.



Con respecto a tener en cuenta la póliza que envían, la cual si era la correcta para el proceso en mención, se indica que por las razones expuestas anteriormente, esta no se puede tener en cuenta, además está ya fuera del tiempo de evaluación establecido en el cronograma de publicación.

El profesional Luis Fernando indica a los asistentes al comité si tienen alguna pregunta u observación al respecto, a lo cual ninguno se pronuncia y solicita la aprobación referente a las respuestas para este proponente a lo que indican la respectiva aprobación y solicitan continuar con la reunión.

A continuación se proyecta el correo enviado por el oferente RHINO CRANE SAS:



El apoyo a la supervisión, indica que las observaciones realizadas al acta de evaluación se enviaron el día lunes 23 de diciembre a las 8 de la noche y el cual indica el siguiente documento:



 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Una vez leída la respectiva aclaración con respecto a este contrato, el comité evaluar decide tener en cuenta esta experiencia, toda vez que si bien el objeto no indica que se vendió un camión turbo de estacas, las grúas se encuentran clasificadas como vehículo camión, en ese orden de ideas, tendrían relación al objeto del contrato y se hace la aprobación a dicha experiencia presentada por dicho oferente.

Segundo y tercer Contrato:

2). Contrato celebrado entre RHINO CRANE S.A.S. y Plataformas y Herramientas S.A.S.
 Objeto del contrato: el fabricante se compromete a fabricar y vender al ordenador y este a su vez, se compromete a comprar los siguientes artículos (...)
 Los trabajos a realizar tendrán lugar sobre el siguiente automotor: Camión marca Jac, referencia JR, modelo 2020, color blanco, servicio público, carrocería planchón grúa de 7 M.
 Especificaciones de la plataforma tipo grúa dimensiones (...)
 El profesional Luis Fernando manifiesta que este contrato tampoco tiene que ver con la venta de vehículos.

Por lo anterior aclaramos al Comité Evaluador, que en la certificación de experiencia presentada dice muy claro en el objeto del contrato "Venta de un chasis, (aclaramos que cuando se dice un chasis es el mismo vehículo) JC JRR MODELO 2020 y fabricación con carrocería tipo GRÚA de 7 metros" en el contrato que adjuntamos para subsanar cláusula primera dice " **fabricar y vender** "y en el acta de liquidación para subsanar dice "**venta y fabricación de una carrocería tipo grúa de 7 metros**", se puede observar que cumplimos con la experiencia aportada ya que vendimos y se fabricó la carrocería sobre el chasis o vehículo, lo mismo que vamos hacer en esta oferta, es de entender que todo lo que va sobre un chasis se toma como una carrocería, adjuntamos la homologación (FTH) que significa ficha técnica homologación, que son las características técnico -mecánicas de vehículos para transporte de carga, homologación que se hace ante el Ministerio de Transporte, como se evidencia en esta aclaración dice : Para transporte de carga - carrocería y su número de referencia del vehículo HFC1120KN.

3. Observamos en la evaluación que no se tuvo en cuenta la experiencia de Álvaro Antonio González Rojas, por favor evaluarla, la tenemos como experiencia general y además la

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.
 OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 73 # 86 - 45; PBX: (601) 9278855
 WWW.RHINO-CRANE.COM.CO

 **RHINOCRANE**
 "Equipos en movimiento"
 NIT. 901.186.879 - 3

 rhinocranesas
 rhinocrane
 Rhinocrane S.A.S

aportamos como experiencia específica y creemos que cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia corresponde al vehículo de referencia BJ1126.

Con respecto al segundo y al tercer contrato respectivamente y de acuerdo a las claridades que se hacen con respecto a las grúas y al chasis respectivamente, el abogado Diego Salamanca indica y recomienda al comité tener en cuenta estos contratos, toda vez que el proponente dentro de las observaciones que hace, da claridad con lo que corresponde a la clasificación de la grúa y también a lo que tiene que ver con el chasis de los vehículos y que dentro de la definición similar, estas entran sin ningún problema, en ese sentido el profesional Luis Fernando le pregunta al ingeniero Juan Pablo Garzón si tiene alguna pregunta al respecto y manifiesta que si bien los contratos número 1 y numero 3 no tiene ya duda al respecto de acuerdo a las aclaraciones que se hacen, esta con la incertidumbre del contrato número 2, pero teniendo en cuenta que el chasis hace parte integral de un camión, este no ve inconveniente en que se tengan en cuenta los contratos, la señora Amparo Hernández y Diana Muñoz no tienen comentarios al respecto.

El apoyo a la supervisión le indica al director de la UTT y al delegado de la organización si están de acuerdo con la aprobación de los contratos ya mencionados a lo cual indican lo siguiente.

Julián González, da su aprobación respectivamente e indica que cual es el paso a seguir.

El directo de la UTT, indica que con respecto a las claridades que se dan, aprueba que se tengan en cuenta los contratos y también pregunta cuál es el paso a seguir.

Con respecto a lo anteriormente mencionado, el apoyo a la supervisión indica entonces que se aprueban los contratos presentados por el proponente RHINOCRANES SAS por valor de \$ 442.490.000, el cual

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

estarían cumpliendo respectivamente con lo mencionado en el TDR.

En ese orden de ideas y dando respuesta a lo indicado en el proceso publicado, se tendrían que evaluar las propuestas y hacer la ponderación de los documentos presentados y de esta manera se adjudicaría al proponente que mayor puntaje obtenga con respecto a la oferta económica, oferta valor agregado apoyo a la industria Nacional o servicios Nacionales, Póliza todo riesgo y Garantía Postventa, mayor años y kilometraje en mantenimiento preventivo y correctivo, se dará un puntaje a los proponentes que presenten dichos documentos y en relación al puntaje final, se adjudicara al oferente que sumando los totales saque el puntaje más alto.

El apoyo a la supervisión solicita continuar con las respuestas a la observación teniendo en cuenta que no es solo eso lo que observan, si no que continúa proyectando pantalla.

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS
OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 73 # 86 - 45; PBX: (601) 9278855
WWW.RHINO-CRANE.COM.CO

RHINO CRANE
equipos en movimiento
T. 981.184.879 - 3



derecho de petición, que hicieron lo correcto al citarlo dos (2) veces, hasta tres (3) veces y lo llamaron, su recomendación es que mañana mismo se haga el informe y en este mismo CTGL se tome la decisión y la no contestación de esta persona se pueda adjudicar a la siguiente persona.

El profesional Luis Fernando expresa que es respetable lo manifestado por el señor Walter, pero no es así que lo que diga la ADR, los que tienen voz y voto es el como Representante legal y el director de la UTT. 9, los demás no tienen voto lo que se quiere es hacer el debido proceso y tener pruebas para poder defenderse tanto la entidad, como la organización, esa es la recomendación que hace el Dr. Diego y la idea es que una vez termine el Comité la organización envíe el correo al señor Diego Camilo Galvis citando para mañana a las 9:00 a.m. y en caso tal que no se presente se adjudique a la persona que quedó en segundo lugar en la evaluación, previo informe de la organización presentado las evidencias de que se citó dos (2) veces y que el señor Galvis no compareció y no respondió los correos.

En seguida pregunta al Ing. Jean Pierre si está de acuerdo y manifiesta que el señor Walter ya hizo la respectiva aprobación.

El Ing. Jean Pierre manifiesta que puede entender la molestia del señor Walter, pero a veces es la tramitología la que alarga los procesos, sin embargo, es de entender que sirve a los dos (2) para blindarse como lo decía el abogado Diego ante una posible demanda, tutela o derecho de petición y tener las pruebas suficientes, por lo tanto está de acuerdo. "

Por lo anterior no entendemos que tiene que ver todo lo relacionado anteriormente con el Acta No. 11 que se refiere a "Realizar la aprobación de la matriz de cierre y matriz de evaluación TDR Compraventa, PIDAR 191, Asociación Agroprocamsuárez, por favor aclarar esto.

Con respecto a la aclaración sobre el señor Diego Camilo Galvis, el comité se permite informar que si bien el objeto principal de la reunión es presentar al comité técnico de gestión local los resultados de las evaluaciones preliminares correspondientes al TDR realizadas mediante mesas técnicas con delegados de la organización y delegados de la vicepresidencia de gestión contractual de nivel central, es también darle alcance a diferentes situaciones que se presentan en la ejecución del PIDAR, en ese orden de ideas lo mencionado con el señor Diego Camilo Galvis, no tiene nada que ver con la evaluación de las propuestas para el TDR del camión turbo.

Con respecto a los códigos CIU de cada uno de los proponentes que se presentaron a la invitación privada, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La experiencia general y específica apunta a la compra y venta de vehículos automotores de carga mayores a 5 toneladas con similares características al objeto del presente, es básicamente a lo que apunta este proceso, a la compra y venta de vehículos de carga, no a la fabricación, construcción y/o ensamble de carrocerías, ya el proponente dentro de su propuesta indicara con quien construirá y ensamblara la respectiva carrocería y presentara la cotización de la misma, la entidad y la organización necesita es que el proponente a quien se le adjudique el respectivo proceso entregue ya el vehículo camión turbo con la carrocería instalada para su respectivo uso, en ese orden de ideas el código CIU en el cual se referencio para este proceso es el 4511, el cual indica el comercio de vehículos automotores nuevos, que lo tienen todos 3 proponentes, además dentro de la invitación, no incluimos ningún código CIU, ya que esto cerraría el proceso y limitaría el número de oferentes a presentarse.



Proponente Guillermo Fernández Velasco; Automotores el Ingenio SAS.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS, USADOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS, VENTA DE SEGUROS Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SECTOR AUTOMOTRIZ O PARECIDO ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, EN CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN; RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR Y DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 5 0 7 9 0	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3
8 0 8 5 0 7 9 0			
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	VELASCO	GUILLERMO	
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			
UBICACIÓN			
38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cauca	1 9
41. Dirección principal	40. Ciudad/Municipio		
CR 9 CL 10 N 15	Popayán		
42. Correo electrónico	40. Ciudad/Municipio		
contabilidad@g10movilidad.com	Popayán		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2	
	8 2 0 2 5 2 5	3 1 8 7 3 5 4 3 8 4	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
Ocupación			
52. Número establecimientos			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad
6 6 2 1	2 0 1 3 0 1 2 9	4 5 3 0	2 0 0 6 0 6 2 1
50. Código			
1 2			
4 5 1 1 4 5 2 0			
51. Código			
1			

Sarita Dalila Patiño Cuases; Caterpillar Diésel del Cauca

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
 Actividad secundaria Código CIIU: G4530
 Otras actividades Código CIIU: G4511 G4541

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujes) para vehículos automotores

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 3 0 0 5 0		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán		14. Buzón electrónico 1 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social GRIJALBA MOTORS SAS		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cauca		40. Ciudad/Municipio Popayán	
41. Dirección principal CR 9 27N 86					
42. Correo electrónico grijalbamotors@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 5 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 1 6	48. Código 4 5 3 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 1 6	50. Código 4 5 1 1 4 5 4 1	52. Número establecimientos 1

Como se puede observar en los pantallazos de los documentos que presenta la Unión Temporal UT Agro-Suarez 2024, los consorciados tienen la actividad 4511, que relaciona el comercio de vehículos automotores nuevos, en ese orden de ideas el señor Guillermo Fernández Velasco cumple ya que relaciona los códigos tanto el RUT como en el certificado de cámara y comercio y dentro de su objeto social, está incluida esta actividad.

La señora Sarita Dalila Patiño Cuases, tiene el código 4511 registrada en el certificado de cámara y comercio pero el objeto social de este proponente es otro, de igual forma se evidencia que el código registrado en el RUT en donde relaciona la actividad 4511, tiene una razón social a nombre de GRIJALBA MOTORS SAS, diferente al del establecimiento Caterpillar Diésel del Cauca, que es con el que se consorcia para dicha unión temporal, en ese sentido no cumpliría tal cual como usted lo menciona pero esto no se tuvo en cuenta al momento de la evaluación ya que presentaron una póliza que no correspondía al del proceso publicado y este se encuentra dentro de las causales de rechazo del proceso publicado, por eso el proponente no queda habilitado para continuar con la respectiva evaluación.

Distribuidora Grumerco SAS.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de enero de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Comercialización de mercancías en general tales como insecticidas, fertilizantes, veterinaria, semillas de maíz, sorgo, algodón y toda clase de insumos agrícolas, transporte especializado de insumos agrícolas, importación y exportación de productos agrícolas e industriales, compra y venta de bienes raíces urbanos y rurales, vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial, compra y venta de semovientes vacuno y caballar, asistencia técnica y asesoría profesional, cultivos y producción agrícola e inversiones similares. Comercialización de elementos de ferretería, y todo lo relacionado con semillas y plantación para semillas, electrodomésticos, equipo de riego, fertirriego y construcciones agrícolas. Ejecución de otras actividades conexas como operaciones logísticas, administración de proyectos, transporte de personal para desarrollo de actividades con fines de seguridad alimentaria, agropecuarias y todo lo relacionado con la ejecución, planificación y desarrollo de proyectos a nivel agropecuario para desplazados, indígenas y afrodescendientes.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4664

Página 4 de 6



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 14:58:14
Recibo No. H000013051, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xBRskskdru

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4511 A0164

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 8 1 1 6 7		8	Ingresos y Aduanas de Tulú		2 1	
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación		27. Fecha expedición
Persona jurídica		1				
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres
35. Razón social						
DISTRIBUIDORA GRUMERCO S.A.S.						
36. Nombre comercial						
37. Sigla						
UBICACIÓN						
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio		
COLOMBIA		Valle del Cauca		La Unión		4 0 0
41. Dirección principal						
CR 17 A 18 A 25 BRR EL JARDIN						
42. Correo electrónico						
facturasgrumerco@hotmail.com						
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación
46. Código		48. Código		50. Código		51. Código
4 6 6 4		4 6 2 0		0 1 6 4 4 5 1 1		
47. Fecha inicio actividad		49. Fecha inicio actividad				52. Número establecimientos
2 0 1 3 0 1 0 3		2 0 1 3 0 1 1 3				1
Responsabilidades, Calidades y Atributos						

Como se puede evidenciar, dentro de las actividades económicas se encuentra en marcada la actividad 4511 tanto en cámara y comercio y el RUT y el objeto social que describe la certificación de cámara y comercio para este proponente, se encuentra la compra y venta de vehículos automotores.

RHINO CRANE SAS

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, distribución, comercialización, reparación y venta de todo tipo de carrocerías ya sea de estacas y/o furgones de cualquier clase de material, vóleos, trailers, remolques, planchones, reparación y mantenimiento de todo tipo de carrocerías para todo tipo de vehículos nacionales e importados y su respectiva instalación, la fabricación de carrocerías en fibra de vidrio y materiales similares, la fabricación de tanques de gasolina, defensas de automotores, guardapolvos, furgones metálicos, fabricación y/o comercialización de carpa y confección de otros artículos similares fabricación y/o instalación de toda clase de sistemas térmicos (termoking) así mismo, desarrollará todo tipo de actividades complementarias o asesorías que directa o indirectamente coadyuven al desarrollo de los fines antes indicados 2. Fabricación, comercialización importación o exportación de cualquier clase de maquinaria, equipos o componentes necesarios para la mencionada industria. 3) la prestación del servicio de ferretería, venta de herramientas ya sea a través de importación y/o exportación, así como también la distribución, comercialización y venta de toda clase de materiales y otros elementos relacionados con el objeto social tales como solventes, pinturas aditivos, láminas, y cualquier clase de material o componente necesario para la industria, actividades que podrá realizar directamente o a través de la creación, montaje y manejo de establecimientos de comercio que contribuyan al desarrollo del objeto social 4. Representar a sociedades tanto nacionales como extranjeras en la distribución y comercialización de sus productos y/o mercancías. 5. la prestación de

servicio de transporte de carga en caso de requerirlo y el arrendamiento de los vehículos para carga o transporte de pasajeros y cualquier otra actividad económica lícita relacionada con su objeto social principal y todo lo que se relaciona con la importación de los bienes y equipos necesarios para desarrollar su objeto social 6. Tener la representación en Colombia de empresas o sociedades establecidas en el exterior cuyo objeto cual o similar. 7. la venta y comercialización de accesorios automotrices tales como radios, alarmas: cámaras de reversa, pitos, luces, aceites, filtros, llantas, cambio de aceites 8. La adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de los objetos señalados en los numerales anteriores para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionan directa o indirectamente con los negocios que forman parte del mismo la sociedad podrá a: exportar e importar, agenciar distribuir, distribuir, comercializar, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquier otra forma o modalidad toda clase de equipos aparatos bienes al por mayor o al detal y servicios relacionados con su actividad. No podrá constituirse en garante de diferentes a las propias. La sociedad la sociedad obligaciones podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2920
Actividad secundaria Código CIIU: 4511
 Otras actividades Código CIIU: 4520, 4530

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 6 8 7 9 3		6. DV 3	12. Dirección seccional Ingresos de Bogotá		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social RHINO CRANE SAS		36. Nombre comercial		37. Sign	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 119 65 A 39		42. Correo electrónico rhinocrane18@gmail.com		43. Código postal 1 1 1 0 5 1 0 7 3	
44. Teléfono 1 3 1 3 3 9 7 5 4 2 6		45. Teléfono 2 6 0 1 9 2 7 8 8 5 5			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades	
46. Código 2 9 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 5 2 9	48. Código 4 5 1 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 5 2 0	50. Código 4 5 2 0 4 5 3 0	51. Código
				52. Número establecimientos	

Como se puede evidenciar, este proponente, cuenta con el código 4511 que es la venta de vehículos automotores nuevos tanto para el RUT como para el certificado de Cámara y Comercio y sumado a esto presenta el código 2920 para la fabricación de carrocerías el cual está incluido dentro del objeto social del proponente en el certificado de cámara y comercio, mas no la compra y venta de vehículos automotores.

En ese orden de ideas y en relación a la experiencia general y específica que se solicita en el TDR camión turbo del PIDAR 191 es para la venta de un camión turbo de estacas no la fabricación, construcción, adecuación y/o montaje de carrocerías, en ese sentido el comité evaluador considero el cumplimiento de los oferentes que incluyeran el código CIIU 4511 dentro de sus actividades establecidas en el RUT y cámara y comercio.

El apoyo a la supervisión indica que una vez mencionado lo anterior, se evaluarían respectivamente los requisitos ponderables para poder adjudicar el proceso respectivamente, teniendo en cuenta que los proponentes; Licitaciones GRUMERCO y RHINO CRANES SAS, son los oferentes que parcialmente está cumpliendo con los requisitos habilitantes no ponderables.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Para la evaluación de los requisitos ponderables, el abogado Diego Salamanca indica lo siguiente:

La oferta económica es el único criterio el cual esta discriminado la distribución de los puntajes para este caso de la siguiente manera:

50 puntos a la oferta más económica o más favorable.

Para darle puntaje a la segunda oferta, se dividirá el puntaje máximo en ese orden de ideas los 50 puntos entre el número de oferentes habilitados para este caso los dos proponentes que son: Licitaciones GRUMERCO y RHINOCRANES SAS y se le dará un puntaje de 25 puntos al proponente que no oferto el menor valor.

Para los demás criterios, se revisara si dentro de la propuesta, se encuentran los anexos para la adjudicación de los puntajes y se le dará el puntaje respectivo a la presentación de los criterios si así lo manifiesta dentro de su propuesta, en caso de que no lo presente, no se puntuara respectivamente.

RHINOCRANES SAS:

El proponente RHINOCRANE SAS, se presenta con una oferta económica de \$ 301.000.000, este proponente se presenta con un camión Chevrolet NQR Euro VI, modelo 2025, con una capacidad de carga de 6.386 kg, el cual se encuentra por debajo del techo presupuestal establecido en el TDR, este proponente presento todos los documentos para optar por los puntajes ponderables en el proceso y los resultados son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	Descripción	Puntaje final
Oferta Económica	50	\$ 301.000.000	25
Oferta Valor Agregado apoyo a la industria Nacional o servicios Nacionales	10	Cumple	10
Póliza todo riesgo.	15	Cumple	15
Garantía Postventa, mayores años y kilometraje en mantenimiento preventivo y correctivo.	25	Cumple	25
Total	100		75

Teniendo en cuenta lo anterior, la sumatoria total del puntaje obtenido es de 75 puntos respectivamente, teniendo en cuenta que la diferencia en los puntajes está en la oferta económica el cual se le da 25 puntos de acuerdo a la fórmula del TDR.

Licitaciones GRUMERCO:

El proponente Licitaciones Grumerco, presenta una oferta económica por valor de \$ 299.500.000, el cual se encuentra por debajo del techo presupuestal establecido en el TDR, este proponente se presenta con un camión Chevrolet NQR Euro VI, modelo 2025, con una capacidad de carga de 6.386 kg, a este proponente se le adjudican los 50 puntos que establece el TDR y presenta los anexos correspondientes a optar por los puntajes ponderables del proceso, en ese orden de ideas, se tiene el siguiente resultado:

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	Descripción	Puntaje final
Oferta Económica	50	\$ 299.500.000	50
Oferta Valor Agregado apoyo a la industria Nacional o servicios Nacionales	10	Cumple	10
Póliza todo riesgo.	15	Cumple	15
Garantía Postventa, mayores años y kilometraje en mantenimiento preventivo y correctivo.	25	Cumple	25
Total	100		100

Teniendo en cuenta lo anterior, este proponente obtiene un resultado de 100 puntos y la diferencia con respecto al otro oferente, se encuentra en el valor de la oferta económica.

Una vez expuesto lo anterior, el apoyo a la supervisión le indica a los asistentes al comité si tienen alguna pregunta u observaciones al respecto a lo cual se menciona lo siguiente:

El abogado Diego Salamanca, indica que los proponentes habilitados para hacer la evaluación de los requisitos ponderables, se hizo teniendo en cuenta lo solicitado en el TDR y de acuerdo a las propuestas y documentos presentados por cada uno de los oferentes y recomienda al comité adjudicar el proceso al proponente que saco el puntaje máximo en la evaluación e indica que es de aclarar que si bien los recursos que maneja la entidad son públicos, los procesos que se manejan con las diferentes organizaciones se rigen por el derecho privado.

El apoyo a la supervisión, pregunta si hay más intervenciones a lo cual todos manifiestan estar de acuerdo y procede hacer la respectiva aprobación:

Julián González indica que como delegado de la organización, aprueba la adjudicación al proveedor Licitaciones Grumerco, teniendo en cuenta que tiene la oferta más favorable y tiene el puntaje máximo en la respectiva evaluación.

El director de la UTT, aprueba la respectiva adjudicación al proveedor Licitaciones GRUMERCO y apoya lo mencionado por el abogado de la vicepresidencia de gestión contractual Diego Salamanca, en donde manifiesta que la evaluación se hizo teniendo en cuenta lo solicitado en el TDR y a los documentos presentados por los oferentes, indica que se espera poder avanzar con los tramites contractuales del camión y poder cumplirle a la comunidad con lo establecido en el proyecto.

El profesional Luis Fernando Tupaz, como apoyo a la supervisión indica que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se le adjudica el proceso de TDR camión turbo al proponente Licitaciones Grumerco, por valor de \$ 299.500.000.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

El profesional Luis Fernando manifiesta que en ese orden de ideas y una vez agotados los temas por los cuales fueron convocados, agradece a todos su disposición y da por finalizado el Comité Técnico de Gestión Local siendo las 09:30 a.m. del día 27 de diciembre de 2024.

FIRMAS:



JEAN PIERRE MONTOYA VELASCO
Director UTT. 9
Supervisor del proyecto



JULIAN GONZALEZ
Delegado
Asociación Agroprocamsuárez



LUIS FERNANDO TUPAZ MANQUILLO
Apoyo a la Supervisión UTT. 9

Elaboró. Fernando Tupaz
Apoyo a la supervisión